

Quilmes, 13 de agosto de 2014

VISTO la resolución (CD) 219/2010 y,

CONSIDERANDO

Que los afiliados presentan en la OSUNQ el ticket para el reintegro de plantillas, acorde con la resolución del VISTO.

Que los montos en algunos casos superan el reintegro previsto en la mencionada resolución.

Que la OSUNQ ha realizado un relevamiento de valores entre las principales ortopedias prestadoras y ha confirmado el aumento de las plantillas

Que la OSUNQ estaría en condiciones de cubrir el monto de plantillas hasta un par por afiliado por año

Que el Consejo Directivo de OSUNQ reunido en comisión ha dictaminado favorablemente,

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNQ
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aumentar el monto de la cobertura de hasta el 10% del salario mínimo vital y móvil, por un par de plantillas por afiliado por año de acuerdo a la prescripción médica, a partir del mes de agosto de 2014.

ARTICULO 2º: Establecer el mecanismo de cobertura contra la presentación de la factura o ticket fiscal de la ortopedia y una fotocopia de la prescripción del médico especialista.

ARTICULO 3º La cobertura estará sujeta a la situación presupuestaria de la Obra Social definido por el último informe económico financiero.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CD) N° 48/2014